

DECRETO N°

2023,

CHIGUAYANTE,

15 NOV. 2011

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Licitación Pública Número **2771-166-L111** denominada: "FONDO INICIATIVA COMUNITARIA N°8/2011, CELEBRANDO EL 18 CON LOS VECINOS DE VILLA EL REMANSO"; Informe comisión técnica de fecha Noviembre 09 del 2011, que deja desierta licitación N°**2771-166-L111**; El Artículo 10 de la Ley de Compras N°19.886 N°7, Letra I) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*; del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese Desierta licitación N°**2771-166-L111**, de acuerdo a informe comisión técnica de fecha Noviembre 09 del 2011.
2. Déjese sin efecto la licitación pública N°**2771-166-L111** denominada: "FONDO INICIATIVA COMUNITARIA N°8/2011, CELEBRANDO EL 18 CON LOS VECINOS DE VILLA EL REMANSO".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSVERP/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.